



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 18 -2018-MSS
Santiago de Surco, 12 DIC. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 129-2018-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 573-2018-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y Habilitación, el Informe N° 956-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas de las Municipalidades Distritales, dentro de las cuales se encuentra el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas; construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, y demás funciones específicas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;

Que, de acuerdo al Informe N° 573-2018-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y Habilitación en los últimos días se viene presentando un considerable porcentaje del 60% aproximadamente de incremento de nuevos procedimientos de Anteproyectos en Consultas, Licencias de Edificación, obra nueva, ampliación, remodelación, así como Modificación de Proyectos aprobados de edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones en las Modalidades C y D, calificados con estas modalidades en el TUO de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones N° 29090 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA;

Que, con Informe N° 129-2018-GDU-MSS la Gerencia de Desarrollo Urbano sustentado en el informe emitido por la Subgerencia de Licencias y Habilitación, expone que al encontrarse la Gestión Administrativa de la Municipalidad en proceso de transferencia por mandato de la Ley 30204, que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en virtud del proceso electoral 2018 y proclamación de nuevas autoridades municipales, considerando la envergadura de los referidos proyectos de edificación, señala que es necesario se realice un corte administrativo de estos procedimientos y por lo que propone se suspenda hasta el 31 de diciembre del 2018 la recepción de solicitudes de Anteproyectos en Consultas, Licencias de Edificación, obra nueva, ampliación, remodelación, así como Modificación de Proyectos aprobados de edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones en las Modalidades C y D, a efectos de que los procedimientos en trámite puedan ser atendidos y cumplan con el procedimiento conforme a la normativa que lo regula y poder brindar a la nueva autoridad electa una adecuada y suficiente información, eficiente y oportuna de la gestión y garantizar una sucesión efectiva;

Que, con Informe N° 956-2018-GAJ-MSS del 11.12.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la propuesta de la emisión del Decreto de Alcaldía que suspenda la recepción de solicitudes de Anteproyectos en Consulta Licencias de edificación, Obra Nueva, Ampliación, Remodelación, así como modificación de proyectos aprobados de edificación, Conformidad de Obra y declaratoria de Edificación con variaciones que se encuentren en las Modalidades C y D, hasta el 31.12.2018, por lo que se recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para que proceda a emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, debemos indicar que la misma resulta innecesaria, y siendo que la





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 18 -2018-MSS

Gerencia de Desarrollo Urbano así lo indica, ya que la propuesta se encuentra orientada a resguardar el adecuado traspaso de la documentación administrativa de los citados procedimientos, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo antes citado, éste se encuentra exceptuado de la pre publicación;

Estando al Informe N° 956-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades establecidas en los artículos 20° numeral 6), 39°, 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER la recepción de las solicitudes de Anteproyecto en Consulta, Licencias de Edificación, obra nueva, ampliación, remodelación, así como Modificación de Proyectos aprobados de edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones que se encuentran en las Modalidades C y D, hasta el 31 de diciembre del 2018 .

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Licencias y Habilitación el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; así como la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Gerencia de Participación Vecinal, la divulgación y difusión de sus alcances ante el vecindario.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme prescribe el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTONA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.